



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Tribunal General de Justicia  
Oficina de Administración de los Tribunales

Hon. Sonia Ivette Vélez Colón  
Directora Administrativa de los Tribunales

[www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr)

26 de febrero de 2014

**MEMORANDO NUM. 147**  
**Año Fiscal 2013-2014**

Jueza Administradora de Tribunal de Apelaciones, Juezas y Jueces Administradores Regionales, Secretaria de la Junta de Personal, Director(a) de Asuntos Administrativos del Tribunal Supremo y del Tribunal de Apelaciones, Directores(as) Ejecutivos(as) Regionales y Personal Directivo de la OAT

**MEDIDAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y REDUCCIÓN DE GASTOS**

La delicada situación fiscal por la que atraviesa el país es conocida por todos y todas. Hemos estado inmersos en una profunda y extensa recesión económica que los expertos proyectan se sostendrá por otro año más. A las proyecciones del futuro económico del país se añade la degradación de la clasificación de los bonos del gobierno lo que ha obligado al Poder Ejecutivo a desplegar iniciativas para contrarrestar su potencial efecto negativo. Como parte de las alternativas se habla nuevamente de una posible revisión y ajuste programático y presupuestario de muchas de las dependencias e instrumentalidades del Gobierno para que sean más eficientes y reduzcan el gasto en sus operaciones.

En los últimos años, al amparo de nuestra autonomía administrativa y presupuestaria, encaminamos proyectos e iniciativas, dirigidos a mejorar la eficiencia de nuestras operaciones y servicios. Todos estos proyectos han estado enmarcados dentro de nuestra realidad presupuestaria y paralelo con su implementación tomamos acciones concretas para controlar y reducir el gasto en varios renglones de nuestro presupuesto operacional. Sin embargo, en el panorama económico actual, se perfila que para el presente y el próximo año fiscal la proyección de los recaudos de los ingresos al Fondo General, en el mejor de los escenarios, crecerá de manera muy modesta. Lo anterior, impactará la confección

del presupuesto del Gobierno del próximo año fiscal 2014-2015, y es muy probable que la Rama Judicial no reciba aumento en su asignación presupuestaria por vía de la fórmula de la Ley 286-2002, cuya base para el cómputo de la asignación anual se estructura en función del comportamiento de éstos recaudos.

La Rama Judicial, como parte esencial del gobierno, no está exenta del impacto de la realidad económica del país y viene obligada igualmente a considerar nuevas medidas que le permitan sobrellevar cualquier efecto negativo de la situación fiscal en sus operaciones. Particularmente cuando consideramos que nos corresponderá asimilar en éste año fiscal los aumentos relacionados a la evolución natural de nuestra operación en un panorama económico donde continuaremos en recesión y sin aumentos en la asignación presupuestaria. Esta combinación de factores nos acerca a un escenario complejo para satisfacer nuestra operación como ocurrió antes de adoptarse la actual fórmula presupuestaria.

En vista de lo anterior, debemos intensificar los ajustes presupuestarios e implantar a tiempo todas las acciones que sean necesarias para continuar ofreciendo los servicios judiciales, dentro de la realidad presupuestaria prevaleciente y la que se anticipa para el futuro cercano. Para apoyar esta determinación administrativa, adoptaremos políticas más rigurosas de las que hemos tomado hasta el momento, dirigidas hacia la reducción de los gastos operacionales, y a desalentar nuevas actividades, iniciativas o proyectos no esenciales que conlleven erogaciones significativas de fondos.

Por tanto, es imperioso evaluar con toda ponderación el propósito, prioridad, alcance y cuán oportunas son las solicitudes y requerimientos actuales para la adquisición de bienes y servicios, acciones de personal y la incursión en nuevas iniciativas y proyectos. Sobre todo, la evaluación del costo y el impacto presupuestario actual y futuro que estas solicitudes conllevan, debe ser evaluada con el mayor detalle.

A esos fines he instruido a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos (OPPRE) para que en el descargue de sus funciones de monitoreo y control presupuestario, evalúe y detenga cualquier solicitud de fondos para gastos ordinarios que no surja de alguna necesidad imperiosa o suceso imprevisto que amerite su pronta atención. De igual forma se procederá con los proyectos o iniciativas que no figuren en el Plan Operacional del Plan Estratégico, o que no tienen una fuente de financiamiento. Cualquier propuesta para ser considerada, tendrá que ir dirigida a salvaguardar la salud o seguridad de las personas que

visitan nuestros tribunales o de nuestra propia gente; o para garantizar el acatamiento de algún mandato constitucional, legal o reglamentario.

Reiteramos que la restricción en el gasto no solo debe darse con respecto a los proyectos e iniciativas que se propongan, sino en las actividades cotidianas y de índole operacional que supervisan, particularmente en lo referente a la creación o reclasificación de puestos, la ocupación de puestos no esenciales a la prestación directa de servicios al público o en apoyo a la función judicial, la compra de materiales y equipos, y la contratación de servicios profesionales o de otra índole, entre otros.

Hemos identificado algunas de las estrategias y acciones que adoptaremos de forma inmediata con el propósito de que se cumplan las metas presupuestarias que nos hemos impuesto y que ayudarán a enfrentar cualquier situación fiscal actual y futura de manera decidida y coherente. En adelante, nos mantendremos atentos en el proceso de identificación de otras medidas que sean necesarias o adecuadas para inmediatamente informarlas y ponerlas en vigor.

### **REDUCCIÓN EN EL GASTO DE NÓMINA**

Se congelará la ocupación de los puestos vacantes del servicio regular y de confianza que no sean medulares para la prestación de los servicios que se ofrecen en los tribunales. No obstante, en la medida en que sea posible, completaremos el trámite para el reclutamiento de aquellas vacantes que a la fecha de la presente comunicación se haya servido una certificación de candidatos elegibles. También se congelará la ocupación de nuevos puestos vacantes que surjan con posterioridad a la efectividad de la presente comunicación, siempre que se determine que no son medulares para la prestación de los servicios. Las determinaciones sobre los puestos que resultará medular cubrir continuarán realizándose mediante el esfuerzo conjunto establecido en los últimos meses entre el personal gerencial de la región y el personal designado en la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT).

En la OAT estableceremos un plan escalonado para la ocupación de los puestos vacantes autorizados, tomando en cuenta amortiguar el impacto presupuestario que representa tal acción de personal en el año fiscal y la disponibilidad de fondos para sufragarlo.

Para la ocupación de un puesto regular vacante se dará prioridad a cubrir la misma mediante el proceso de certificación de elegibles interno o dentro de la Rama Judicial. También, se dará prioridad a los nombramientos por ascenso o traslado de un empleado de la Rama Judicial que sea elegible y esté debidamente cualificado para ocupar el puesto vacante.

Se debe reducir la acumulación y pago de horas extras de los empleados. Se evaluará la política prevaleciente para el pago anual de los excesos de licencia de enfermedad acumulados, tomando en cuenta la situación fiscal del año correspondiente.

Se mantendrá la reducción de los empleados transitorios que se pagan con el presupuesto regular de la Rama Judicial, para que se circunscriba a cubrir necesidades imprevistas y emergencias de personal de carácter temporero por un término o duración fija de tiempo. Al igual que con las vacantes, estas determinaciones continuarán tomándose mediante el esfuerzo de colaboración vigente.

Se establece una moratoria para la aprobación de pasos por mérito, reclasificaciones y aumentos de sueldo que no sean aquellos determinados por una ley, reglamento o determinación judicial.

#### **REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS**

Procede la evaluación inmediata de nuestras relaciones contractuales para eliminar contratos cuyas tareas primordiales pueden ser llevadas a cabo por una unidad o personal de la Rama Judicial.

Limitaremos los servicios que se obtienen a través de la otorgación de contratos de servicios profesionales y consultivos para que el compromiso suscrito se limite a un término máximo de doce meses que comprende el año fiscal. Evitaremos la contratación de servicios que se extienda o trascienda el año fiscal y que comprometen asignaciones presupuestarias futuras.

Se reducirán los gastos de contratos de servicios profesionales y consultivos que administra cada dependencia tomando como base el

nivel de gastos o desembolsos incurridos bajo este concepto en los últimos dos periodos fiscales. Para ello, se debe evaluar cada contrato existente para que se produzcan ahorros. También, se anticiparán medidas para que en las nuevas contrataciones se puedan renegociar rebajas en las tarifas, o en las horas o los servicios que suplen los profesionales y firmas contratadas por la Rama Judicial.

En cuanto a la contratación de recursos para los adiestramientos al personal (OCADE) y la Judicatura (AJP), se concentrarán esencialmente a aquellas materias o temas medulares para el desempeño de las funciones. En este sentido, se explorarán alternativas como son los cursos en línea (*on-line*) o en CD o recurrir cada vez más a recursos internos que estén dispuestos a ofrecer dichos adiestramientos medulares pro bono.

Los Directores de Directorías y los de las oficinas asesoras deberán ser particularmente rigurosos en el escrutinio y evaluación de la necesidad de cada contrato para lograr el objetivo en la reducción del gasto.

#### **REDUCCIÓN DEL GASTO DE SERVICIOS NO PERSONALES Y LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES**

Se revisará la distribución (ubicación) y frecuencia de uso de equipos arrendados, como son las computadoras y las máquinas multifuncionales. Las computadoras y máquinas multifuncionales, si algunas, que se identifiquen como subutilizadas deben ser redistribuidas o, de ser necesario, eliminadas del inventario, y así abaratar costos de los contratos.

De otra parte, se reducirá al mínimo indispensable el gasto en compra de alimentos, piscobebidas y refrigerios en las actividades celebradas en nuestras instalaciones o auspiciadas por nosotros. De ser indispensable este tipo de gasto, se debe optar por ofrecer menús más sobrios.

En cuanto a los materiales de oficina, se optará en todo momento por ordenar lo que ya está inventariado en nuestros almacenes de suministros y se evitará la solicitud a la División de Compras o la compra con fondos delegados de artículos deseables, pero no-esenciales para llevar a cabo las funciones.

## REDUCCIÓN EN LOS OTROS RENGLONES DE GASTOS

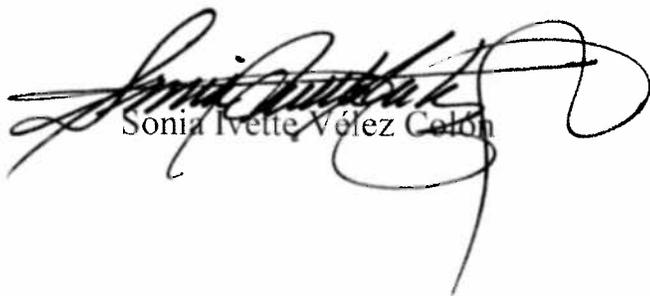
Intensificaremos la adopción de medidas para obtener mayor eficiencia en los servicios públicos y en la reducción del consumo de agua y energía eléctrica.

Se impone una moratoria a la realización de gastos de viajes oficiales fuera de Puerto Rico por parte de jefes, funcionarios o empleados, excepto que dichos viajes sean esenciales para el desempeño de sus funciones o cuenten con una fuente de financiamiento externa (fondos federales o becas).

Además de las medidas de control y reducción de gastos señaladas, nuestra gestión administrativa debe ir también dirigida a fortalecer el cumplimiento con las normas y procedimientos de cobro de aranceles para asegurar la captación de todos los ingresos que deben allegarse a la Rama Judicial. Esta responsabilidad recae principalmente en nuestros jueces y juezas, evaluando entre otras cosas la consolidación improcedente de causas de acciones judiciales, en los funcionarios y empleados de la Secretaría y el Alguacilazgo en las regiones judiciales. Intensificaremos los esfuerzos para evaluar la efectividad de estos procesos y el trámite oportuno para la contabilización de estos ingresos en el Fondo creado para beneficio de la Rama Judicial.

Apelo al liderato y compromiso gerencial que han demostrado tantas veces a lo largo de estos años. Como hemos hecho en el pasado, en equipo afrontaremos este nuevo reto con la firme determinación de dejar como legado una Rama Judicial robusta y presta a continuar siendo el orgullo del servicio público en nuestro país. Para ello, estoy solicitándole a las Juezas y los Jueces Administradores que se reúnan con su personal gerencial para la evaluación de las necesidades regionales y realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo aquí señalado. De igual forma los Directores(as) de Directorías y el personal supervisor de la Oficina de Administración de los Tribunales realizarán los ajustes que amerite su plan de trabajo y conducirán las acciones que correspondan a su dependencia para cumplir con las medidas establecidas. En aras de facilitar la mejor implantación de estas medidas harán las recomendaciones que estimen necesarias a esta servidora, con copia a la OPPRE para la evaluación correspondiente.

Confiamos en que el cumplimiento cabal con las medidas establecidas nos permitirá prepararnos para superar el reto que nos presente cualquier insuficiencia de fondos que pueda surgir en el presupuesto del próximo año fiscal.



Sonia Ivette Vólez Colón